

## DIRECTRIZ APOYO IMPACTO PAÍS DOCTORADOS

### MODIFICACIÓN MAYO DE 2024

La Universidad de los Andes propone en su Plan de Desarrollo Integral tres sueños como guía de ruta entre el 2021 y el 2025. El primer sueño reconoce una universidad que transforme vidas y contribuya, de esta manera, a la transformación de la sociedad. El segundo sueño propone una universidad que impulse el bienestar de todos sus integrantes, el pluralismo, la equidad de género y la diversidad. El tercer sueño guía a la universidad para lograr un impacto significativo en la generación de conocimiento, la sostenibilidad, el debate democrático, las propuestas de reforma y la construcción de narrativas esperanzadoras e incluyentes. Al acoger estos sueños, se ha creado el programa Impacto País para Doctorados con el fin de implementar un apoyo financiero que aporte al éxito y bienestar estudiantil de la comunidad doctoral.

Para solicitar y renovar este apoyo financiero, las y los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en esta directriz, mostrar compromiso institucional y mantener un comportamiento ajustado a los reglamentos de estudiantes de la Universidad de los Andes.

**Art 1. Comité de Apoyo Impacto País:** para la operación y el seguimiento se conformará un Comité de Apoyo Impacto País por unidad académica que se reunirá antes del inicio de cada semestre y estará integrado por:

1. Los(as) vicedecanos(as) académicos(as) o de investigación o los(as) directores(as) de la Escuela de posgrados de la unidad académica.
2. Los(as) directores(as) o coordinadores(as) de los programas doctorales de la unidad académica.
3. Un(a) representante estudiantil de doctorado designado por el CEPA.
4. Un(a) representante de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
5. Un(a) representante de la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.

**Art 2. Cubrimiento del Apoyo:** el apoyo de Impacto País cubre un porcentaje de la matrícula y contribuye con recursos a la movilidad académica de acuerdo con las siguientes condiciones.

**Matrícula:** estudiantes que inician y estudiantes cursando el programa doctoral<sup>1</sup> pueden aplicar al apoyo de matrícula. Cada estudiante elegible puede solicitar el apoyo para el porcentaje de la matrícula que no puede costear con recursos propios o financiación externa y hasta el porcentaje determinado por su unidad académica (Anexo 3). En ningún caso, este porcentaje podrá exceder el 90% de la matrícula.

Cada estudiante que reciba el apoyo debe cubrir el porcentaje restante para completar el 100% del costo de la matrícula con recursos propios o financiación externa. Cada estudiante hará el pago de este porcentaje restante en las fechas establecidas por la Universidad. Únicamente estudiantes con contrato con la Universidad pueden elegir la modalidad de pago por cuotas a través de descuento

---

<sup>1</sup> Para garantizar la sostenibilidad del programa, estudiantes que ingresen al segundo semestre del programa doctoral en 2024-2 sólo podrán aplicar al apoyo de matrícula y no tendrán acceso al fondo de movilidad.

de nómina, en cuyo caso deben contactar a la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes para suscribir la autorización de descuento respectiva. Las unidades académicas solamente pueden asumir este porcentaje restante con recursos externos, de excedentes u *overhead* de proyectos externos o de fondos obtenidos por cursos de Educación Continua. En estos casos la unidad académica debe reportar el pago mediante el proceso de descuentos establecido por Matrículas semestralmente, cada estudiante con apoyo de matrícula debe solicitar su renovación y cumpliendo las condiciones establecidas en este documento.

La Administración Central, en coordinación con las unidades académicas, define anualmente el número de cupos disponibles para cada unidad de acuerdo con los recursos disponibles para Impacto País.

Es obligación de cada estudiante que solicite o ya esté recibiendo el apoyo, informar de otras fuentes de financiación para el pago de la matrícula. En caso de verificarse que el (la) estudiante cuenta con otra fuente de financiación no reportada, tiene la obligación de devolver el monto financiado a través de este apoyo y no será elegible para recibirlo durante un (1) semestre.

**Movilidad académica:** con el pago del porcentaje restante de matrícula que hacen los (las) estudiantes en Impacto País se alimenta un fondo, administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Creación, para contribuir a la financiación de la movilidad académica. Este apoyo para la movilidad contribuirá a financiar la pasantía doctoral y/o la asistencia a eventos académicos.

Solamente estudiantes que hayan recibido el apoyo de matrícula durante al menos 4 semestres, una vez hayan aprobado los exámenes de conocimiento, o sustentado y aprobado el proyecto de tesis doctoral o equivalentes establecidos por cada programa doctoral y cuenten con asesor(a) o director(a) de tesis doctoral pueden aplicar al fondo de movilidad académica.

El monto máximo disponible del fondo de movilidad para estudiantes elegibles se determina de acuerdo con el porcentaje del costo de la matrícula asumido por el(la) estudiante según la unidad académica en la que adelanta sus estudios doctorales (Anexo 3)<sup>2</sup>. En ningún caso este porcentaje será inferior al 10% del costo de la matrícula. Este monto máximo al que puede aplicar cada estudiante se informará anualmente<sup>3</sup>.

El Comité de la Escuela de Posgrados o el Comité Doctoral de cada programa es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos de cada estudiante y de emitir un aval con el monto correspondiente y ajustado a las sumas determinadas anualmente. Cada unidad académica es responsable de transmitir este aval a la Vicerrectoría de Investigación y Creación para proceder al desembolso.

---

<sup>2</sup> En el anexo 3 aparece la tabla de apoyo de matrícula, pago correspondiente al (la) estudiante y monto de fondo de movilidad para estudiantes elegibles de acuerdo con los criterios aquí definidos para movilidad académica.

<sup>3</sup> A manera de ilustración, los montos correspondientes en 2024 serían de \$14.500.000 en programas con apoyo de matrícula de 90% (cada estudiante asume el 10% del costo de la matrícula) y de \$22.000.000 en programas con apoyo de matrícula de 85% (cada estudiante asume el 15% del costo de la matrícula).

*Directriz aprobada por el Comité de Rectoría el 8 de septiembre de 2022 y modificada por el Comité de Rectoría el 6 de junio de 2024 e informada al Consejo Académico en su sesión No. 353-24 del 13 de junio de 2024.*

El desembolso del dinero está sujeto a la firma del (la) estudiante de garantías establecidas por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes y a la aprobación de la renovación del apoyo para el semestre para el cual está programada la pasantía doctoral o la asistencia a eventos académicos. En el caso en que el desembolso por movilidad académica supere el monto establecido por la DIAN, se aplicará retención en la fuente.

**Art. 3 Periodo máximo de financiación:** el apoyo a matrícula se otorgará máximo por un (1) semestre adicional al número de semestres estipulados en el registro calificado del programa.

En caso de paternidad o maternidad se añaden un semestre a todos los plazos establecidos en este documento. El (la) estudiante debe reportar esta novedad en los informes semestrales que carga en la plataforma Academia. En caso de tener contrato laboral con la Universidad de los Andes también la debe reportar a GHDO.

#### **Art 4. Solicitud, selección y renovación del Fondo**

##### **Solicitud**

Para solicitar por primera vez el apoyo de matrícula el (la) estudiante diligencia el formulario habilitado por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes. El Comité de Apoyo Impacto País de cada unidad académica evalúa el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Admisión al programa doctoral.
- b. Cumplimiento de los criterios de excelencia académica determinados por cada programa (Anexo 2).

**Reserva de cupo de apoyo.** En caso de ser aprobada la solicitud por primera vez, el (la) estudiante puede aplazar su uso por máximo 1 año. Este cupo se descuenta de los cupos totales de ese año disponibles para la unidad académica.

##### **Selección de beneficiarios (as)**

###### **Proceso de selección**

1. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes se encarga de recibir y revisar todas las solicitudes y presentarlas ante el Comité de Apoyo Impacto País de cada unidad académica.
2. El Comité de Apoyo Impacto País de la unidad académica analiza las solicitudes de acuerdo con las indicaciones de esta directriz. La unidad académica debe confirmar la valoración académica de cada estudiante con los siguientes insumos:
  - 1) Promedio General Acumulado (PGA).
  - 2) Información de reprobaciones.
  - 3) Semestres cursados (matriculados).
  - 4) Semestres en el programa (número de períodos académicos transcurridos desde el ingreso).
  - 5) El concepto sobre las condiciones de cada solicitante (concepto del (la) / los (as) directores(as) o asesores(as) del (la) estudiante y del programa).
  - 6) Priorización de candidatos(as) nuevos(as) por Facultad (tabla de selección).
  - 7) Informes en la plataforma Academia realizados y revisados por la unidad académica y los(as) directores(as) o asesores(as) de tesis.

3. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes se encarga de notificar a los(as) estudiantes la decisión del Comité de Apoyo Impacto País.
4. Los(as) estudiantes seleccionados(as) confirman la aceptación de sus compromisos con este programa de apoyo financiero mediante la firma de una carta en la cual se comprometen a pagar el monto no condonado una vez consigan empleo como muestra de reciprocidad con Impacto País.

**Renovación:** Los(as) estudiantes presentan las solicitudes de renovación a través de la plataforma Academia en las fechas establecidas por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes. Para la renovación, el Comité de Apoyo Impacto País de cada unidad académica evaluará:

1. Aprobación en la plataforma Academia del informe del semestre inmediatamente anterior a la solicitud de renovación. Los informes en Academia deben realizarse entre las semanas 13 y 15 del calendario académico. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes notificará la fecha exacta cada semestre.
2. Documentación en la plataforma Academia de búsqueda de financiación externa para sus estudios doctorales. Esta documentación demuestra la búsqueda activa de financiación en el año calendario y se revisa anualmente si bien la renovación del apoyo es semestral.
3. Contar con el certificado del curso MAAD 101.
4. Cumplir con los criterios de excelencia académica de acuerdo con lo establecido por cada programa (Anexo 2).
5. No encontrarse o haber estado en prueba académica o sancionado(a) disciplinariamente por la Universidad.
6. No haber reprobado asignatura general alguna durante los semestres cursados en el doctorado.

El Comité de Apoyo Impacto País de cada unidad académica puede revisar los casos excepcionales en los cuales el (la) estudiante cumple con los requisitos de excelencia académica a pesar de haber reprobado las pruebas de conocimiento o su equivalente. Según esta revisión y con el concepto escrito del director(a) o directores(as) o asesores(as) de tesis del (la) estudiante y del programa doctoral, el Comité de Apoyo de Impacto País de cada unidad académica puede renovar el apoyo al (la) estudiante.

En caso de negación de la renovación, el (la) estudiante puede elevar un recurso de reposición ante el Comité de Apoyo Impacto País de la Unidad a más tardar cinco (5) días calendario después de la fecha en la que se le haya notificado. Si este comité niega el recurso de reposición, el (la) estudiante puede apelar ante el Comité de Asuntos Estudiantiles (CAE).

Cuando el (la) estudiante obtiene financiación externa para su proyecto de tesis, pago de matrícula, sostenimiento de al menos tres semestres o fondos externos para la financiación completa de la pasantía, no tiene que volver a demostrar la realización de esfuerzos de búsqueda de financiación y puede seguir solicitando la renovación de apoyo para matrícula semestralmente.

Si el (la) estudiante consigue financiación externa para el pago de matrícula para un número de semestres inferior al número de semestres definido por el registro calificado del programa, el (la) estudiante puede solicitar el apoyo para matrícula una vez se termine la financiación externa o para

completar hasta el máximo apoyo de matrícula correspondiente a su unidad académica (ver Anexo 3) si la financiación externa es insuficiente.

Demostrar que el (la) estudiante participa activamente en la postulación de un proyecto de investigación o en la aplicación a una convocatoria para financiación con su profesor(a) director(a) cuenta como demostración de búsqueda de consecución de recursos externos. Esta demostración exime al (la) estudiante de demostrar la búsqueda de consecución de recursos durante los semestres siguientes en que cumpla los demás requisitos para continuar recibiendo el apoyo. El (la) estudiante puede seguir presentando solicitud para la renovación del apoyo de matrícula semestralmente sin incluir los documentos que demuestren su búsqueda de financiación externa.

Participar en talleres y capacitaciones avalados por la Vicerrectoría de Investigación y Creación para buscar recursos por el año en que el estudiante participe en esos talleres o capacitaciones. El (la) estudiantes es responsable de incluir la certificación correspondiente a su participación en Academia.

## **Art 5. Condonación y liquidación**

**Criterios de condonación:** el monto a condonar corresponde únicamente a la suma de las matrículas aprobadas. El monto otorgado para movilidad académica no será tenido en cuenta y, por lo tanto, no tendrá que condonarse. La máxima condonación posible será del 100% del valor financiado, siempre y cuando el (la) beneficiario(a) cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido el grado (60%).
- b. Número de semestre cursados de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>Número de semestres cursados hasta la obtención del grado</b> | <b>Condonación</b> |
|--|--------------------|
| Los previstos en el registro calificado (RC) más un semestre     | 10%                |
| Hasta 2 semestres adicionales a los establecidos en el RC        | 5%                 |
| 3 o más semestres a los establecidos en el RC                    | 0%                 |

- c. Contar con productos y actividades de investigación durante el doctorado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 (hasta 30%).

**Proceso de condonación:** el Comité de Apoyo Impacto País evalúa semestralmente las condiciones de condonación para cada uno(a) de los(as) beneficiarios(as) graduados(as) en el último año. La Vicerrectoría de Investigación y Creación remite las actas del Comité de Apoyo Impacto País al Comité de Apoyo Financiero para emitir las cartas de condonación y los planes de pago a los que haya lugar.

En casos excepcionales, el (la) egresado doctoral puede solicitar la revisión del porcentaje condonado como máximo treinta (30) días después de la fecha en que se envió la carta de condonación. Si el (la) egresada doctoral es primer(a) autor(a) o equivalente de un producto tipo A o B (ver Anexo 1) aceptado para publicación puede solicitar, a más tardar treinta (30) días calendario posterior a la emisión de la carta de condonación, una prórroga de hasta ocho (8) meses para solicitar un nuevo análisis de condonación. Esta solicitud, acompañada del visto bueno del (la) director(a) o asesor(a) de tesis, se puede realizar en una única oportunidad y debe ser aprobada por el Comité de Apoyo Impacto País de la unidad académica correspondiente a su programa doctoral.

## Art 6. Pago

### 1. Reintegro total

El (la) estudiante beneficiario(a) debe reintegrar la **totalidad** de las sumas a las que haya lugar, más los intereses correspondientes en los siguientes casos:

- a. Cuando se retire, por cualquier motivo, del programa doctoral y no reinicie sus estudios en alguno de los tres semestres siguientes al que se retira o cuando la instancia competente de su programa le niega el reingreso.
- b. Cuando sea sancionado(a) disciplinariamente.
- c. Cuando sea excluido(a) del programa por cualquiera de los motivos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.

La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes notifica al(a) estudiante y procede a efectuar el plan de pagos. El pago debe iniciarse inmediatamente después de verificar cualquiera de las causales establecidas en este artículo. El plazo máximo de pago en ningún caso puede ser mayor al doble del tiempo durante el cual el(la) estudiante recibió efectivamente la financiación (sin contar los semestres en que se haya retirado del programa o no haya usado la financiación). El pago se calcula con una tasa de interés corriente de IPC + 4 E.A. para estudiantes beneficiarios(as) que se retiren definitivamente del programa antes de graduarse.

**Parágrafo primero:** a solicitud del (la) estudiante, el Comité de Apoyo Impacto País puede reevaluar el pago total y aprobar excepciones por circunstancias suficientemente motivadas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo segundo:** si un(a) estudiante pierde el apoyo Impacto País por cualquiera de las razones descritas en este artículo, puede volver a solicitar su inclusión en el apoyo transcurridos dos semestres matriculados. Al momento de la solicitud debe demostrar cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta directriz.

### 2. Reintegro parcial del apoyo

La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes informa al(a) beneficiario(a) el porcentaje de condonación y entrega el plan de pagos correspondiente. Este plan contiene las siguientes condiciones de pago:

- a. Plazo: para estudiantes beneficiarios(as) que se gradúen del programa doctoral se otorga un periodo de gracia de un (1) año después de la graduación y se establece un plan de pagos que empieza inmediatamente después de este periodo de gracia. Para la cancelación total de la parte no condonada se otorga un plazo máximo igual al tiempo efectivamente financiado (sin contar los semestres en que se haya retirado del programa o no haya usado la financiación).
- b. Forma de pago: el saldo no condonado se debe pagar en cuotas fijas pasado el año de gracia por el plazo mencionado en el literal anterior.  
No se cobrarán intereses.



**Art. 7 Excepciones por eventos de fuerza mayor o casos fortuito:** el Comité del Apoyo Impacto País puede aprobar excepciones a las reglas dispuestas en esta directriz por circunstancias suficientemente motivadas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. El evento de fuerza mayor o caso fortuito se refiere a una situación que genera la imposibilidad de llevar a cabo una obligación. Esta situación o evento tiene que ser irresistible e imprevisible. Irresistible significa que el hecho debe ser absolutamente imposible de superar. Por otra parte, que sea imprevisible se refiere a la imposibilidad de prever la ocurrencia del evento por parte de la persona. Así que, para que haya fuerza mayor o caso fortuito, debe presentarse un evento que la persona no haya podido prever y que además tenga efectos imposibles de superar.

**Art. 8 Mérito Ejecutivo:** La presente directriz y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el (la) estudiante adquiere constituirá título ejecutivo, así como la carta de compromiso que el (la) estudiante firma por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

**Art.9 Vigencia:** La presente directriz fue aprobada por el Comité de Rectoría del 8 de septiembre de 2022. Su modificación fue aprobada por el Comité de Rectoría en su reunión del 6 de junio de 2024. Esta modificación rige a partir del segundo semestre del año 2024 (2024-20).

## ANEXO 1

### Categorización de productos y actividades de investigación

La condonación máxima otorgada por producción intelectual será del 30%. Toda producción debe estar registrada en la plataforma Academia de la Universidad, con los soportes respectivos. Cualquier producto que no esté registrado o no cuente con los soportes listados a continuación, no será incluido en el análisis de condonación.

El (la) beneficiario(a) es responsable de asegurar que los soportes de cada producto se encuentren en Academia y de solicitar a la unidad académica correspondiente el documento de categorización otorgada a cada publicación.

Tabla A1: Productos de investigación y soportes requeridos:

| Producto                       | Soporte   |
|--------------------------------|---|
| Artículos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El documento en formato PDF con la primera (1ª) página donde se evidencia su autoría, afiliación a la Universidad de los Andes, nombre de la revista, fecha de publicación, así como su participación en el artículo (en caso de no ser primer(a) autor(a), pero su participación es equivalente a primer(a) autor(a)).</li> </ul> <p>También serán válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículos aceptados incondicionalmente para publicación. En estos casos, se requiere que incluyan carta o correo de aceptación del artículo para publicación.</li> </ul> |
| Productos de Transferencia     | Documento en formato PDF del comprobante de solicitud de patente ante alguna oficina competente (e.g. SIC, OMPI, USPTO) que incluya: nombre del estudiante doctoral, listado dentro de los(as) inventores(as), nombre de Universidad de los Andes dentro de los Titulares/Aplicantes/Asignees (garantizando que pasó por OTTC, Oficina de Transferencia), número/referencia de solicitud dentro de la oficina competente y fecha de solicitud. Debe indicar la categorización asignada por el ecosistema de innovación, transferencia y emprendimiento.   |
| Libros y capítulos de libros   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en formato PDF con la página correspondiente donde se evidencia su autoría, afiliación a la Universidad de los Andes, nombre del capítulo y libro, edición, fecha de publicación, así como su participación en el capítulo/libro y el certificado de pares. También serán válidos libros y capítulos de libros aceptados para publicación. En estos casos, se debe incluir carta o correo de aceptación del libro o capítulo de libro para publicación.</li> </ul>   |
| Productos de creación          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de la facultad donde se especifique la participación del estudiante en el producto de creación. La lista de productos de creación avalada por la Universidad se puede consultar en <a href="https://facartes.uniandes.edu.co/cic/valoracion/">https://facartes.uniandes.edu.co/cic/valoracion/</a></li> <li>- Acta o documento del comité de creación de las Facultades de Artes y Humanidades y de Arquitectura y Diseño indicando la categorización.</li> </ul>  |
| Proceeding o memoria de evento | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado del evento y solo será aceptado si cumple con lo establecido en el documento “La investigación en Uniandes” de la Vicerrectoría de Investigación y Creación <a href="https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/">https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/</a> y <a href="https://www.scimagojr.com/journalrank.php">https://www.scimagojr.com/journalrank.php</a></li> </ul>   |
| Innovaciones Pedagógicas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Página/documento que evidencia la participación de acuerdo con lo establecido en el documento “La investigación en Uniandes” de la Vicerrectoría de Investigación y Creación - <a href="https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/">https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/</a></li> </ul>  |

- Los porcentajes de condonación serán otorgados de acuerdo con lo establecido en la Tabla A2.
- La categorización de productos será revisada de acuerdo con la política vigente establecida en el documento “La investigación en Uniandes”. Las políticas se encontrarán publicadas en la página de



normatividad en Investigación de la Vicerrectoría:  
<https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/>

- Es responsabilidad de cada unidad académica realizar la categorización de productos reportados en Academia, previo a los Comités de Apoyo Impacto País.
- Los libros se categorizan de acuerdo con la política vigente establecida en el documento “Clasificación de libros de investigación”. Las políticas se encontrarán publicadas en la página de normatividad en Investigación de la Vicerrectoría:  
<https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/>
- Los productos de creación se categorizan en los comités de creación de las Facultades de Artes y Humanidades y de Arquitectura y diseño.

Tabla A2: Porcentajes de acuerdo con cada programa de categorización de productos

| <b>Programa doctoral</b>             | <b>30%</b> | <b>10%</b> | <b>5%</b> |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------|
| Antropología                         | A o B      | C          | D         |
| Ciencia Política                     | A o B      | C          | D         |
| Derecho                              | A o B      | C          | D         |
| Educación                            | A o B      | C          | D         |
| Filosofía                            | A o B      | C          | D         |
| Historia                             | A o B      | C          | D         |
| Literatura                           | A o B      | C          | D         |
| Administración                       | A          | B          | C         |
| Ciencias-física                      | A          | B          | C         |
| Ciencias-química                     | A          | B          | C         |
| Ciencias-biología                    | A          | B          | C         |
| Economía                             | A          | B          | C         |
| Ingeniería                           | A          | B          | C         |
| Matemáticas                          | A o B      | C          | D         |
| Psicología                           | A          | B          | C         |
| CIDER                                | A o B      | C          | D         |
| Gestión de la Innovación Tecnológica | A          | B          | C         |

Tabla A3: Opciones de investigación y soportes requeridos:

| <b>Producto</b>   | <b>Soporte</b>  |
|---|---|
| Tutor(a) de curso Tipo PI   | Certificado de haber sido tutor de Curso PI emitido por la Vicerrectoría de Investigación y Creación.   |
| Dirección o Co-dirección de tesis maestría/ trabajo de grado pregrado | Documento firmado por la unidad académica con membrete de la Institución donde confirmen que dirigió o co-dirigió la tesis/trabajo de grado, indicando que <ul style="list-style-type: none"> <li>- fue director(a) o co-director(a)</li> <li>- título de la tesis, d</li> <li>- nombre del (la) estudiante</li> <li>- institución de la que el (la) estudiante realizó la tesis</li> <li>- fecha cuando fue dirigida</li> <li>- calificación de la tesis/trabajo de grado</li> </ul> |

- Curso Tipo PI: Cursos dictados por un(a) profesor(a) de la Universidad de los Andes a estudiantes de pregrado, que buscan formalizar el componente investigativo y cuentan con la compañía y apoyo de un(a) estudiante doctoral como tutor(a). Ser tutor(a) de un curso tipo PI no hace parte de las asistencias graduadas de docencia. La asistencia como tutor(a) de cursos PI corresponde a 5% de condonación y como máximo permite condonar 10% por tutoría en dos cursos PI.
- Dirección o Co-dirección de tesis maestría/ trabajo de grado pregrado: otorgará una condonación máxima del 10% por una única vez.

## ANEXO 2

### Indicador de excelencia de acuerdo con el programa doctoral

A continuación, se presentan los indicadores de excelencia de acuerdo con cada programa doctoral y bajo los cuales se determina el cumplimiento del requisito de excelencia académica necesario para acceder al apoyo o para su renovación.

| Programa doctoral | Excelencia   |
|-------------------|--|
| Administración    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el primer año del doctorado.</b> Al ser admitido, se considera automáticamente que el estudiante tenga potencial de excelencia.</li> <li>• <b>Etapas de fundamentación hasta aprobar la primera prueba de conocimiento.</b> El estudiante tiene un desempeño de <i>excelencia académica</i> si su PGA individual no es inferior a 4.0 y si no ha reprobado o retirado la misma materia más que una vez.</li> <li>• <b>En la etapa de elaboración de tesis (posterior a la aprobación de la primera prueba de conocimiento),</b> el director del programa doctoral y los directores de tesis, a través de la evaluación periódica de los estudiantes, establecerán si el desempeño cumple con los requisitos en esta etapa. Para tal fin, se tendrá en cuenta lo siguiente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el ritmo de avance sea adecuado a la malla curricular del programa, es decir que los hitos principales (como la propuesta, el primer artículo, la pasantía) sean superados.</li> <li>• Que los directores de tesis consideren que los avances en los distintos aspectos del proyecto de tesis (p.ej. revisión de literatura, consecución o levantamiento de datos, análisis, escritura, etcétera) son adecuados a la etapa de desarrollo de él y conformes a lo planeado con los directores de tesis.</li> <li>• Que el estudiante participe activamente en eventos académicos relacionados con su investigación, tanto a nivel nacional como internacional cuando sea oportuno.</li> </ul> </li> </ul> |
| CIDER             | Promedio acumulado igual o superior a 4.0  |
| Ciencias-Biología | Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br>No estar en prueba disciplinaria  |
| Ciencias-Física   | Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br>No estar en prueba disciplinaria  |
| Ciencias-Química  | Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br>No estar en prueba disciplinaria  |
| Matemáticas       | Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br>No estar en prueba disciplinaria  |
| Derecho           | <p>1. Promedio: mayor igual a 4.0: Promedio ponderado de las materias: Métodos de Investigación Jurídica I y II; y Teoría Jurídica I y II. Para los estudiantes que no hayan visto todas las materias se usará el promedio ponderado de las materias que hayan visto al momento de la evaluación.</p> <p>2. Nota cualitativa: aprobado.<br/>Reporte en la plataforma Academia de Uniandes: positivo habiendo cumplido los objetivos propuestos para el semestre.<br/>Evaluación del tutor. Nota cualitativa de las materias Tutoría I, II, III y IV y reporte en la plataforma Academia de Uniandes.</p> <p>3. Estatus: No encontrarse en ningún proceso disciplinario.</p>  |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Economía                          | <p>Criterio de excelencia durante los primeros 4 semestres matriculados y cursados (etapa de profundización): Un estudiante del programa doctoral en Economía en la Universidad de Los Andes tiene un desempeño de <i>excelencia académica</i> si ha cursado y aprobado al menos el 80% de los créditos correspondientes al nivel de avance en el que se encuentra el estudiante de acuerdo con la malla curricular del programa, y si su PGA individual no es inferior a una desviación estándar de la mediana del PGA que los estudiantes inscritos en el programa han tenido durante los 10 años anteriores.</p> <p>Criterio de excelencia estudiantes que hayan terminado la etapa de profundización semestres matriculados y cursados: Para los estudiantes que se encuentran en la etapa de investigación, el director del programa doctoral, después de revisar la evaluación periódica del comité asesor de tesis, establecerá si el desempeño de la estudiante cumple con la excelencia académica en esta etapa. Además de la calidad de sus productos presentados en talleres y seminarios doctorales, se tendrá en cuenta:</p> <p>a. Que el ritmo de avance de la estudiante sea adecuado a la malla curricular del programa.</p> <p>b. Que la estudiante participe activamente en la vida académica del doctorado: presencia en los talleres doctorales, participación en las reuniones académicas del programa y participación en los seminarios académicos de la facultad (por ejemplo, Seminario CEDE).</p> <p>c. Que el estudiante demuestre compromiso con la gestión de su investigación. Por ejemplo: consecución de datos, búsqueda de redes de investigación, participación en convocatorias asociadas a su investigación, etc. Participar activamente en eventos académicos relacionados con su investigación, tanto a nivel nacional como internacional.</p> |
| Educación                         | <p>Primer semestre:<br/>-Se analizará de acuerdo con los criterios de admisión al Doctorado.</p> <p>Primer ciclo:<br/>-El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2.<br/>-Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis.</p> <p>Segundo ciclo:<br/>-El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2.<br/>-Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis.<br/>-Haber presentado y aprobado oportunamente el Examen Comprensivo.<br/>-Haber presentado y aprobado oportunamente la Prueba de Capacidad.</p> <p>Tercer ciclo:<br/>-El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2.<br/>-Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis.<br/>-Haber participado en ponencias y eventos académicos.<br/>-Informe satisfactorio de la Pasantía de investigación.</p>   |
| Ingeniería                        | <p>Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br/>Los criterios establecidos en la directriz del fondo de apoyo financiero para doctorados</p>   |
| Gestión de Innovación Tecnológica | <p>Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br/>Los criterios establecidos en la directriz del fondo de apoyo financiero para doctorados</p>   |
| Literatura                        | <p>Determinada por el hecho de superar los hitos: 1) examen de conocimiento integral, 2) aprobación con jurados del proyecto de investigación, 3) aprobación por parte del asesor para poder presentar el proyecto a defensa pública, 4) y por último llevar a cabo la defensa pública con jurados y que el documento sea aprobado</p>  |
| Antropología                      | <p>Promedio acumulado igual o superior a 4.0<br/>No estar en prueba disciplinaria ni académica</p>  |
| Ciencia Política                  |   |
| Psicología                        |   |
| Filosofía                         |   |
| Historia                          |   |

### ANEXO 3

| Unidad académica   | Apoyo matrícula Impacto País | Porcentaje restante valor de matrícula a cargo de cada estudiante | Monto movilidad |
|--|------------------------------|---|-----------------|
| Administración   | 85%                          | 15%   | \$22.000.000    |
| Artes y Humanidades  | 90%                          | 10%   | \$14.500.000    |
| Ciencias   | 90%                          | 10%   | \$14.500.000    |
| Ciencias Sociales  | 85%                          | 15%   | \$22.000.000    |
| Derecho  | 85%                          | 15%   | \$22.000.000    |
| Economía   | 90%                          | 10%   | \$14.500.000    |
| Educación  | 85%                          | 15%   | \$22.000.000    |
| Ingeniería   | 90%                          | 10%   | \$14.500.000    |
| Centro Interdisciplinario de estudios sobre Desarrollo (CIDER) | 90%                          | 10%   | \$14.500.000    |